

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE CIRUELILLO ENTRE AVDA. PRESIDENTE EDUARDO FREI M. Y PADRE HURTADO – LLANQUIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2761

PUERTO MONTT, 20 SEP 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 15 de fecha 05.09.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue; Correo electrónico de fecha 07.09.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 20.09.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N° 55-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 05.09.2022 mediante Ord. N° 15 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la obra consiste en la Renovación de Matriz de Agua Potable, que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE DE CALZADA EN DOS ETAPAS, PERMITIENDO EL TRÁNSITO POR UNA PISTA, EN CALLE CIRUELILLO ENTRE AVDA. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA Y PADRE HURTADO, CUYA OBRA SE REALIZARÁ EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 al 30 DE SEPTIEMBRE (PRIMERA ETAPA) Y DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2022 (SEGUNDA ETAPA), EN JORNADA DESDE LAS 08:00 HRS. A LAS 18:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en dos etapas, para realizar la Ejecución de Obras desde **el día 20 de Septiembre de 2022 al 30 de Septiembre (Etapa 1) y desde el 01 de Octubre al 15 de Octubre (Etapa 2) entre las 08:00 hrs. y las 18:00 hrs.**
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad, la EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NUEVA PACÍFICO SUR S.A., RUT: 77.046.730 - 6 cuyo Representante Legal es Cristián Marchant Jaramillo.

4. La Empresa, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS**



PRR / PCC / VB Jurídica / pcc

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Llanquihue;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.

